

DRA. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

No. 2016//

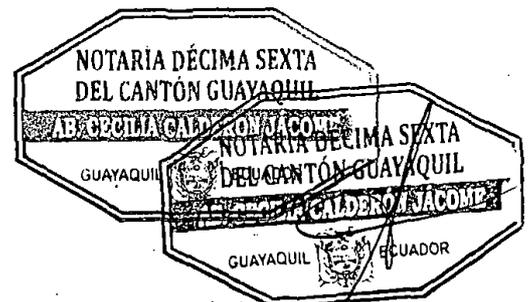
1
2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
3 ANONIMA DENOMINADA
4 CONSULTORIA Y REPRESENTACIONES
5 INTERNACIONALES CONSULTOUR
6 S.A.-----

7 CAPITAL: AUTORIZADO:USD \$ 1.600.00

8 CAPITAL SUSCRITO: USD \$ 800.00-----

9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del
10 mismo nombre, Provincia del Guayas, República del
11 Ecuador, a los doce días del mes de Mayo del año
12 dos mil dieciseis, ante mí, Abogada CECILIA
13 CALDERON JACOME, Notario Público Titular
14 Décimo Sexto de éste Cantón comparecen las
15 señoritas MARIA NICOLE CASTILLO LOPEZ de estado civil
16 soltera, BERNARDA BERENICE JORDAN TOLEDO de
17 estado civil soltera, MARGARETH GABRIELA NICOLA
18 CHONG de estado civil soltera.- Las comparecientes son
19 mayores de edad, Ecuatorianas, domiciliadas en
20 esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y
21 contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien
22 instruidos en el objeto y resultado de esta escritura
23 a la que proceden con amplia y entera libertad para
24 su otorgamiento me presentan la minuta y
25 documentos que son del tenor siguiente, **MINUTA:**
26 **"SEÑOR NOTARIO":** Sírvase incorporar en el
27 Registro de escrituras públicas a su cargo una por la
28 cual consta la constitución de una compañía

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública del Cantón Guayaquil



1 anónima que se otorgue al tenor de las siguientes
2 cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**
3 **COMPARECIENTES.-** Celebran el contrato de
4 constitución de sociedad anónima y suscriben este
5 instrumento público en calidad de accionistas
6 fundadores, los intervinientes las señoritas **MARIA**
7 **NICOLE CASTILLO LOPEZ** por sus propios derechos,
8 **BERNARDA BERÉNICE JORDAN TOLEDO** por sus propios
9 derechos Y y **MARGARETH GABRIELA NICOLA CHONG,**
10 por sus propios derechos.- **CLAUSULA SEGUNDA:**
11 **DECLARACIÓN:** Las intervinientes, **NICOLE**
12 **CASTILLO LOPEZ, BERNARDA BERENICE JORDAN**
13 **TOLEDO y MARGARETH GABRIELA NICOLA CHONG,**
14 declaran en sus nombres, libre y espontáneamente
15 que es su voluntad constituir como en efecto
16 constituyen una compañía anónima, uniendo
17 nuestros capitales para participar en los beneficios
18 que reporte la actividad de la compañía.-
19 **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.-** Los
20 accionistas fundadores declaran que la compañía
21 que constituyen mediante este instrumento, se regirá
22 por los siguientes estatutos.- **ESTATUTOS DE LA**
23 **COMPAÑÍA CONSULTORIA Y REPRESENTACIONES**
24 **INTERNACIONALES CONSULTOUR S.A.: ARTICULO**
25 **PRIMERO: DE LA DENOMINACION,**
26 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía se
27 denominará **CONSULTORIA Y REPRESENTACIONES**
28 **INTERNACIONALES CONSULTOUR S.A., su**

DRA. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal
2 la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas,
3 República del Ecuador, pudiendo establecer
4 sucursales o agencias en cualquier lugar del
5 País o del Extranjero, de acuerdo con lo que
6 resuelva la Junta General de accionistas.

7 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** Brindar
8 servicios en el área del turismo en todas sus formas a nivel
9 nacional e internacional en las islas galápagos y continente,
10 instalando, administrando y operando agencias de viaje,
11 hoteles, restaurantes, cafeterías, clubes, spas, discotecas,
12 centros de diversión, ciudadelas vacacionales, servicios de
13 deportes acuáticos, revisión, emisión de pasajes y chequeos
14 de pasajeros. Brindar servicios de recepción, soporte,
15 despacho, logística y demás conexos a empresas, naves y
16 vehículos náuticos, aéreos y terrestres sean nacionales o
17 extranjeros. Podrá realizar cualquier clase de contratos o
18 actos relacionados con su objeto con empresas privadas,
19 públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social
20 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
21 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

22 **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
23 capital autorizado de la compañía es de UN MIL
24 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
25 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$1,600.00), y el
26 capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE
27 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$
28 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notario XVI del Cantón Guayaquil



1 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
2 Norteamérica cada una, numeradas del cero cero
3 uno al ochocientos inclusive.- Los títulos de las
4 acciones serán firmados por el Presidente o el
5 Gerente General de la Compañía indistintamente, y
6 cada Título puede comprender una o varias
7 acciones.- En lo que se refiere a la propiedad,
8 conversión, pérdida o anulación de los Títulos de
9 Acciones, regirán las disposiciones que para esos
10 efectos determina la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
11 **CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo por el cual se
12 constituye esta sociedad es de Cincuenta (50) años,
13 contados a partir de la fecha de inscripción de esta
14 escritura en el Registro Mercantil del Cantón
15 Guayaquil.- **ARTICULO QUINTO: DEL GOBIERNO Y**
16 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** El órgano
17 de gobierno es la Junta General de
18 Accionistas, los administradores son el Presidente
19 y el Gerente General indistintamente.- **ARTICULO**
20 **SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO.-** La Junta
21 General formada por los accionistas legalmente
22 convocados y reunidos es el órgano supremo de la
23 compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS**
24 **JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y**
25 **EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas
26 Generales de Accionistas serán ordinarias y
27 extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal
28 de la compañía, salvo la excepción admitida por la

DRA. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 Ley. La Junta General Ordinaria se reunirá
2 obligatoriamente por lo menos una vez cada año,
3 dentro del primer trimestre posterior a la fecha de
4 finalización del ejercicio económico anual de la
5 compañía, para tratar de los asuntos que le
6 competen por mandato de la ley.- Las Juntas
7 Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren
8 convocadas y en ellas como en las ordinarias, se
9 tratarán de los asuntos puntualizados en las
10 convocatorias.- Las Juntas Generales serán
11 presididas por el Presidente de la compañía y a falta
12 de este por la persona que elijan los concurrentes y
13 actuará de Secretario el Gerente General y en su
14 falta la persona que fuere designada en cada caso
15 por los asistentes a la Junta General.- ARTICULO
16 OCTAVO.- DE LAS CONVOCATORIAS A JUNTA
17 GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de
18 Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será
19 convocada por el Gerente General de la compañía o
20 por el Presidente.- Las extraordinarias las
21 convocarán los mismos funcionarios en cualquier
22 época, a iniciativa propia o a solicitud de los
23 accionistas que representan por lo menos el
24 veinticinco por ciento del capital social, a fin de
25 tratar sobre los asuntos especificados en su
26 pedimento que de no ser atendido dentro de quince
27 días contados desde la presentación de la solicitud
28 escrita, dará derecho al o a los accionistas

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Desistiendo Sobera
del Cantón Guayaquil

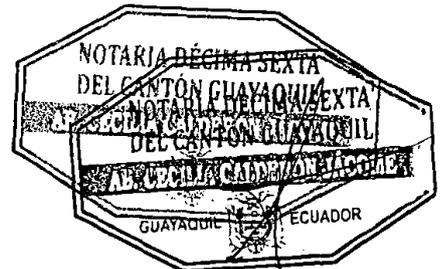


1 peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de
2 Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En caso
3 de urgencia el Comisario puede convocar a Junta
4 General.- Las convocatorias a Junta General se las
5 hará por medio de uno de los periódicos de mayor
6 circulación en el domicilio principal de la compañía,
7 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
8 para la reunión y señalando lugar, día, hora y objeto
9 de la reunión, y además, personalmente por escrito
10 con los mismos requisitos exigidos en estos
11 estatutos para la convocatoria por la prensa.- No
12 obstante lo dicho, la Junta General de Accionistas
13 se entenderá convocada y quedará válidamente
14 constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador,
15 siempre que se encuentren presentes todo el capital
16 pagado y los asistentes acepten por unanimidad la
17 celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho
18 que tiene cualquiera de los accionistas asistentes a
19 oponerse a la discusión de los asuntos sobre los
20 cuales no se considere suficientemente informado.-
21 El Acta de la Junta Universal de Accionistas debe
22 ser suscrita por todos los asistentes.- Los
23 Comisarios principales y suplentes serán especial e
24 individualmente convocados sin que su inasistencia
25 cauce la postergación de la Junta.- Si la Junta
26 General de Accionistas no pudiere reunirse por falta
27 de quórum en primera convocatoria, esto es, con por
28 lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a

DRA. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 una segunda convocatoria, la que no podrá
2 demorarse más de treinta días de la fecha fijada
3 para la primera reunión, no pudiendo modificarse en
4 la segunda convocatoria el o los objetos
5 puntualizados en la primera.- Toda resolución sobre
6 asuntos no expresados en la convocatoria es nula,
7 salvo las excepciones legales, particularmente las
8 que se refieren a la suspensión, remoción y
9 enjuiciamiento de administradores y revocación de
10 nombramientos de Comisarios.- **ARTICULO**
11 **NOVENO.- DEL QUORUM DE LA JUNTA**
12 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El quórum que se
13 requiere para que la Junta General de Accionistas
14 pueda instalarse en primera convocatoria es la
15 representación de por lo menos el cincuenta por
16 ciento del capital pagado de la compañía.- Las
17 Juntas Generales se reunirán en segunda
18 convocatoria, con el número de accionistas
19 presentes, sea cual fuere la representación del
20 capital social pagado, debiendo advertirse este
21 particular en la convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO.-**
22 **DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL**
23 **DE ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones en
24 que se divide el capital social, si esta liberada, dará
25 derecho a un voto en las Juntas Generales de
26 Accionistas, y las no liberadas en proporción a su
27 valor pagado.- Los votos en blanco y las
28 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notario XVI del Cantón Guayaquil

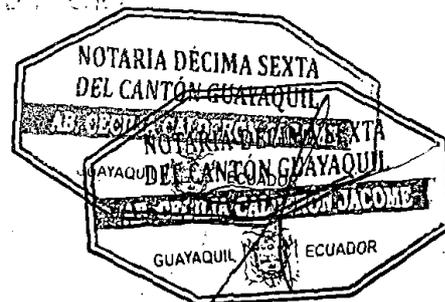


1 **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA CONCURRENCIA A**
2 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A las
3 Juntas Generales concurrirán los accionistas
4 personalmente o por medio de representante
5 acreditado mediante carta dirigida al Presidente o al
6 Gerente General de la Compañía, conferidas
7 especialmente, a no ser que se haya otorgado Poder
8 General.- La Junta General de Accionistas estará
9 presidida por el Presidente de la compañía, el
10 Gerente General actuará de Secretario y de no
11 poder hacerlo los accionistas designarán uno.- Los
12 Administradores y Comisarios de la compañía no
13 pueden representar a los accionistas.- **ARTICULO**
14 **DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
15 **GENERAL.-** Aparte de las atribuciones que le señala expresamente la
16 Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos los asuntos relativos
17 a los negocios sociales, corresponde privativamente a la Junta General
18 de Accionistas el conocimiento y resolución de los siguientes puntos: a)
19 Nombrar al Presidente y al Gerente General, así como a su Comisario
20 principal y uno suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y
21 los informes que presentaren el Presidente, el Gerente General y el
22 Comisario y dictar las resoluciones correspondientes; c) Aclarar las
23 dudas que se susciten en relación con las disposiciones estatutarias y
24 aplicar resoluciones obligatorias para aquellos asuntos que no
25 estuvieren previstos en los estatutos; d) Resolver acerca de la fusión,
26 transformación, disolución y liquidación de la compañía y nombrar a un
27 liquidador principal y uno suplente; e) Todos los demás asuntos que le
28 estuvieren sometidos por disposición estatutaria o legal.- **ARTICULO**

DRA. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 **DÉCIMO TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS**
2 **GENERALES DE ACCIONISTAS.-** De cada sesión de la Junta
3 General de Accionistas se redactará un Acta en idioma castellano.- Las
4 Actas se llevarán en hojas móviles, escritas a máquina en el anverso y
5 reverso, y debidamente foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el
6 Secretario de la Junta General.- En caso de Junta Universal, el Acta será
7 firmada por todos los asistentes bajo sanción de nulidad.-
8 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y**
9 **REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La administración y
10 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a
11 cargo del Presidente y del Gerente General, quienes actuarán
12 individualmente o conjuntamente en el ejercicio de sus funciones.-
13 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN DEL**
14 **PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El
15 presidente y el Gerente General de la Compañía serán elegidos por la
16 Junta General de Accionistas para un período de cinco años, pudiendo
17 ser indefinidamente reelegidos.- Para ejercer estas funciones no
18 se requiere ser accionista de la compañía.- **ARTICULO**
19 **DÉCIMO SEXTO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES**
20 **DEL PRESIDENTE.-** Primero.- Representar a la compañía
21 de manera individual o conjunta con el Gerente General, sin
22 limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial;
23 Segundo.- Convocar y presidir las sesiones de la Junta
24 General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas
25 sesiones conjuntamente con el Gerente General o quien
26 actúe de Secretario; Tercero.- Cuidar que sean cumplidas las
27 resoluciones de la Junta General de Accionistas y vigilar la
28 buena marcha de la compañía; Cuarto.- Para poder realizar


Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notario XVI del Cantón Guayaquil



1 compra, venta, permuta, enajenación y cualquier acto
2 relacionado a bienes inmuebles, deberá tener la autorización
3 de la Junta General de Accionistas. Quinto.- Para poder
4 realizar cualquier tipo de inversión deberá tener la
5 autorización de la Junta de Accionistas. Sexto.- Ejercer las
6 demás atribuciones que le confieren la Ley y los presente
7 estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS**
8 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-**
9 Primero.- Representar a la compañía de manera individual o
10 conjunta con el Presidente, sin limitación alguna en el ámbito
11 legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un
12 informe relativo a la marcha y situación de la compañía y al
13 resultado de sus funciones y presentarlo a la Junta General
14 Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas anexas;
15 Tercero.- Velar por la buena marcha de la sociedad; Cuarto.-
16 Para poder realizar compra, venta, permuta, enajenación y
17 cualquier acto relacionado a bienes inmuebles, deberá tener
18 la autorización de la Junta General de Acciones y
19 Accionistas. Quinto.- Para poder realizar cualquier tipo de
20 inversión deberá tener la autorización de la Junta de
21 Acciones y Accionistas. Sexto.- Ejercer las demás
22 atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos.-
23 **DÉCIMO OCTAVO.- DE LA SUBROGACIÓN AL GERENTE**
24 **GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** En los casos de falta,
25 ausencia o cualquier otro impedimento definitiva en el
26 ejercicio de sus funciones será reemplazado por el
27 Presidente, quien convocará inmediatamente a la Junta
28 General de Accionistas para que proceda a la designación

DRA. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 de la persona que ha de reemplazarlo, en cada caso.-

2 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA FISCALIZACIÓN**

3 **DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta General de Accionistas

4 elegirá cada año un Comisario Principal para que examine la

5 marcha económica de la compañía e informe de ella a la

6 Junta General de Accionistas la que deberá nombrar un

7 Comisario Suplente quien deberá actuar por falta o

8 impedimento del Titular.- **ARTÍCULO. VIGÉSIMO.- DEL**

9 **FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las

10 utilidades que resulten de cada ejercicio económico se

11 separará un porcentaje no menor del diez por ciento, que

12 será destinado a formar el fondo de reserva legal de la

13 compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta

14 por ciento del capital social.- El fondo de reserva legal

15 deberá ser integrado, si este después de constituido

16 resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta General

17 de Accionistas podrá además acordar la formación de un

18 reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios

19 destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del

20 fondo de reserva legal.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO.-**

21 **DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** De los beneficios

22 anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por

23 ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción

24 al valor pagado de sus acciones, salvo resolución unánime

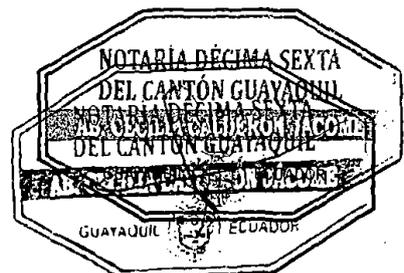
25 en contrario de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**

26 **VIGESIMO- SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN**

27 **ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de las causas

28 legales, la compañía podrá disolverse aún antes del

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1. vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos. La
2 sesión de Junta General en que se resuelva la disolución
3 anticipada, designará la o las personas que deberán actuar
4 como liquidadores, siempre en un número par, señalándose
5 las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de
6 sus funciones.- **CLAUSULA CUARTA.-** Los accionistas de la
7 compañía declaran bajo juramento, una vez terminado el
8 proceso de constitución de la mencionada compañía,
9 aperturar una cuenta bancaria, para el pago del capital social
10 respectivo. **CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN DEL**
11 **CAPITAL SOCIAL.-** Los contratantes, esto es, los
12 accionistas de la compañía **CONSULTORIA Y**
13 **REPRESENTACIONES INTERNACIONALES**
14 **CONSULTOUR S.A.,** declaran bajo juramento que las
15 ochocientas acciones ordinarias y nominativas en que se
16 divide el capital social, serán íntegramente suscritas de la
17 siguiente forma: La señorita **MARIA NICOLE CASTILLO**
18 **LOPEZ,** con **DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE**
19 **ACCIONES,** equivalente a **DOSCIENTOS SESENTA Y**
20 **SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
21 **NORTEAMERICA,** **BERNARDA BERENICE JORDAN TOLEDO,**
22 con **DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS ACCIONES,** equivalente a
23 **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS**
24 **UNIDOS DE NORTEAMERICA** y **MARGARETH GABRIELA**
25 **NICOLA CHONG** con **DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE**
26 **ACCIONES,** equivalente a **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE**
27 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
28 **NORTEAMERICA - CLAUSULA SEXTA.- PAGO DEL**

DRA. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 **CAPITAL SOCIAL Y DECLARATORIA APERTURA DE**
2 **CUENTA BANCARIA.-** Los accionistas fundadores de la
3 compañía **CONSULTORIA Y REPRESENTACIONES**
4 **INTERNACIONALES CONSULTOUR S.A.,** declaran bajo
5 juramento, comprometerse, una vez constituida la compañía
6 anónima denominada **CONSULTORIA Y**
7 **REPRESENTACIONES INTERNACIONALES**
8 **CONSULTOUR S.A.,** aperturar una cuenta bancaria, a
9 nombre de la compañía, en la cual procederán a realizar el
10 pago del cincuenta por ciento del valor de cada una de las
11 acciones suscritas, del modo en que a continuación se indica
12 La señorita **MARIA NICOLE CASTILLO LOPEZ,** se
13 compromete a pagar en numerario la cantidad de **CIENTO**
14 **TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS**
15 **UNIDOS DE NORTEAMERICA,** La señorita, **BERNARDA**
16 **BERENICE JORDAN TOLEDO,** se compromete a pagar en
17 numerario la cantidad de **CIENTO TREINTA Y TRES**
18 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
19 **NORTEAMERICA,** La señorita **MARGARETH GABRIELA**
20 **NICOLA CHONG** se compromete a pagar en numerario la
21 cantidad de **CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE**
22 **LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** En
23 consecuencia el capital pagado de la compañía ascendería a
24 la suma de **CUATROCIENTOS UN DOLARES DE LOS**
25 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.-** La diferencia
26 del capital suscrito, será pagado en la caja de la compañía
27 dentro de un plazo no mayor de un año a contarse desde la
28 fecha de inscripción de la escritura constitutiva de la

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 Compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-
2 **CLAUSULA SEPTIMA.- REPRESENTANTES LEGALES.-**
3 Los fundadores de la compañía de sociedad anónima
4 **CONSULTORIA Y REPRESENTACIONES**
5 **INTERNACIONALES CONSULTOUR S.A.**, por unanimidad
6 deciden elegir la señorita BERNARDA BERENICE JORDAN
7 TOLEDO como Presidente de la compañía, y la señorita
8 MARIA NICOLE CASTILLO LOPEZ como Gerente General
9 de la misma, nombramientos que son aceptados por los
10 señores antes en mención, los cuales tendrán una vigencia
11 de cinco años, con las atribuciones que les otorga el estatuto
12 de la compañía. El Abogado DANNY DE LA ROSA CHOCA
13 queda autorizado a realizar las gestiones correspondientes y
14 así a convocar a las Primera Junta General de Socios.
15 Anteponga y agregue usted señor notario las demás
16 cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y
17 perfeccionamiento de este instrumento, y deje constancia de
18 que los comparecientes autoriza al Abogado DANNY DE LA
19 ROSA CHOCA, para que realice todas las gestiones
20 necesarias hasta su cabal perfeccionamiento. Anteponga y
21 agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de
22 estilo, así como también las necesarias para la completa
23 validez y perfeccionamiento de la presente Escritura
24 Pública. (Firmado ilegible) ABOGADA NADIS HUACONZ. Matrícula
25 número cero nueve- dos mil once- doscientos quince del
26 Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA**
27 **ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Quedan agregados los
28 respectivos documentos e impuestos de Ley.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/04/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7729207
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0925617169 HUACON ZAMBRANO NADIS ENMA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CONSULTORIA Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CONSULTOUR S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: N79

OPERACION COMPLEMENTARIA N7911.00 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.

OPERACION PRINCIPAL N7912.00 ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS, ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.01 PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.02 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO EN RÉGIMEN DE TIEMPO COMPARTIDO O MULTIPROPIEDAD.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.04 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/06/2016 12:00 AM

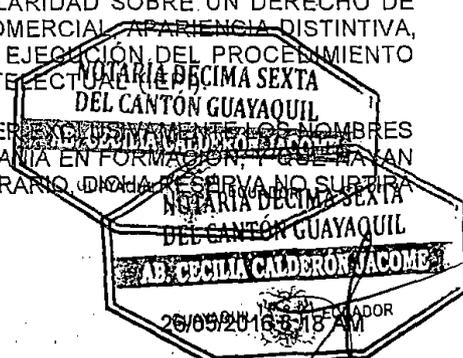
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

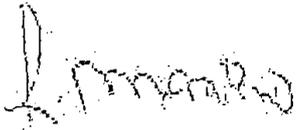
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHAS RESERVA NO SUSTRAYE EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Cecilia Calderón Jacome
 Abogada Pública
 Guayaquil, Ecuador





AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

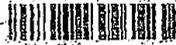
[Faint, illegible text, possibly a stamp or additional signature]

26/05/2016 8.18 AM

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

092353799-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO Y NOMBRES
JORDAN TOLEDO
BERNARDA BERENICE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR JSAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1989-10-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSPECCIÓN SUPERIOR
VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN
ING. ADRIEMPUJURHÓTI
VA333V3244

NOMBRES DEL PADRE
JORDAN ZURRIETA RODRIGO RICARDO
NOMBRES DE LA MADRE
TOLEDO MATAMOROS ROSA EREMA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2014-05-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-28

092353799-7

Bernarda Jordán Toledo




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

055 SECCIONES REGIONALES 19-2023-2014

055 - 0078 0923537997
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JORDAN TOLEDO BERNARDA BERENICE

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN GARCÍA MORENO
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

3
1
ZONA




Ab. Cecilia Calderín Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÍN JACOME

GUAYAQUIL ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÍN JACOME

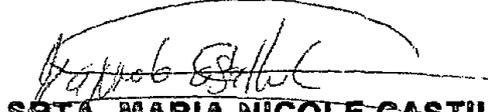
GUAYAQUIL ECUADOR



DRA. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 En consecuencia los otorgantes se afirman en cada parte o cláusula
2 del contenido de la minuta que autorizo. Leída fue la presente
3 Escritura Pública, por mí, la Notaria, de principio a fin y en alta
4 voz, a los otorgantes, éstos lo aprueban en todas y cada
5 una de sus partes, se firman, ratifican y Firman en unidad de
6 acto, conmigo la Notaria de todo lo cual Doy fe.-----

7
8



9 **SRTA. MARIA NICOLE CASTILLO LOPEZ**
10 **C.C. N.- 093023546-0**

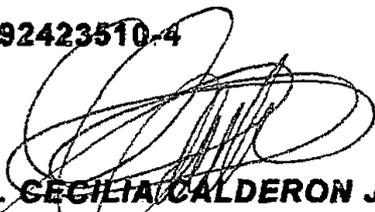
11

12 *Bernarda Jordan Toledo*
13 **SRTA. BERNARDA BERENICE JORDAN TOLEDO**
14 **C.C. N.- 092353799-7**

15

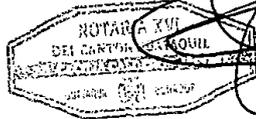
16 *Margaretha Chong*
17 **SRTA. MARGARETH GABRIELA NICOLA CHONG**
18 **C.C. N.- 092423510-4**

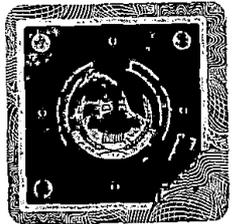
19

20 
21 **AB. CECILIA CALDERON JACOME**
22 **NOTARIA XVI GUAYAQUIL**

23

24
25 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
26 ESTE *[Handwritten Signature]* TESTIMONIO QUE
27 RUBRICO FIRMO Y ZELLO EN ESTA CIUDAD DE
28 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.


Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI GUAYAQUIL



[Handwritten signature]
Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 22.371
FECHA DE REPERTORIO: 06/jun/2016
HORA DE REPERTORIO: 10:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Junio del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CONSULTORIA Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CONSULTOUR S.A.**, de fojas 25.692 a 25.704, Registro Mercantil número 2.368. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **CONSULTORIA Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CONSULTOUR S.A.**, a favor de **BERNARDA BERENICE JORDAN TOLEDO**, de fojas 25.962 a 25.965, Registro de Nombramientos número 6.911.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CONSULTORIA Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CONSULTOUR S.A.**, a favor de **MARIA NICOLE CASTILLO LOPEZ**, de fojas 25.966 a 25.969, Registro de Nombramientos número 6.912.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 15 de junio de 2016

REVISADO POR:

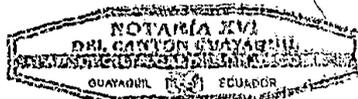
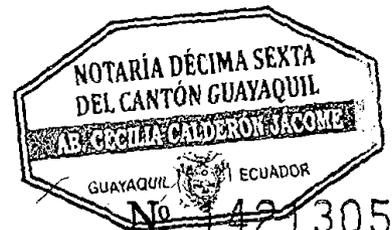
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ana Vélez L.
Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARÍA XVI
CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guayaquil, 21 JUN 2016

16 p
FOJA(S)





Factura: 001-003-000043695



20160901016P05436

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

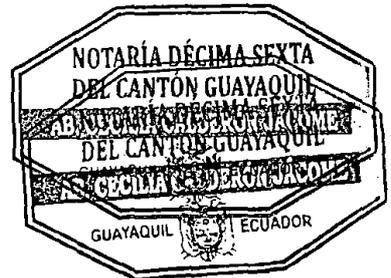
NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901016P05436					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE MAYO DEL 2016, (14:05)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTILLO LOPEZ MARIA NICOLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930235460	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	JORDAN TOLEDO BERNARDA BERENICE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923537997	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	NICOLA CHONG MARGARETH GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924235104	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



708182

 <p>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</p>	<p>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</p>
---	--

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	Consultoría y Representaciones Internacionales Compañías S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:		
-------------------	--	--

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
Guayas	Guayaquil	Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
Guayas	Guayaquil	Guayaquil

PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:
Ducne		

CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:
Av. Machala	2306	C. Najera

CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:

CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
	5040504	

SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:
	gerencia.comunic@grmail.com	

CELULAR:	FAX:	
0996244228		

REFERENCIA UBICACIÓN:	Frente a Ferreteria Reinoso	
-----------------------	-----------------------------	--

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Bernardo Jordan Toledo	
-----------------------------	------------------------	--

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:	09 23 53 799-7	
---------------------------------	----------------	--

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Bernardo Jordan Toledo

 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
 INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
 04 JUL 2015 HORA: 10:00

Receptor: 
 Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

21/JUN/2016 11:39:04

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 24069-0
BERNARDA JORDAN -

Expediente: 7729207

RUC:

Razón social:

CONSULTORIA Y REPRESENTACIONES
INTERNACIONALES CONSULTOUR S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 95
Digitando No. de trámite, año y verificador =